

= ACTA N° 586/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNANDEZ, y en su caso por el Secretario General (I) Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 11.657/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03552. CR. D.T.C.R.

OBSERVA MÉDICOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos el pago a médicos por un importe total de \$ 377.215, \$ 60.927 y \$ 5.936 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con profesionales médicos afectados a Policlínicas y programas de salud promovidos en el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.658/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03600. TURISMO. CLUB

SAN ANTONIO. SOLICITA CABAÑAS PARA LA VUELTA DE LOS PUENTES EN SU EDICIÓN 39. VISTO: La gestión iniciada por el Club Ciclista Deportivo San Antonio,

solicitando las Cabañas que se encuentran ubicadas en el Parque Robaina de esta ciudad, con el fin de alojar parte de las delegaciones que arribarán, con motivo de realizarse el próximo 28 de octubre la edición N° 39 de la “Vuelta de los Puentes”. RESULTANDO: La importancia que ha adquirido el evento tras sus ediciones, generando una instancia además de deportiva, social, comercial y turística. CONSIDERANDO: Que se cuenta con el aval de la División de Turismo, en cuanto a la disponibilidad de las locaciones. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORTIZAR el préstamo al Club Ciclista Deportivo San Antonio de Florida, de dos Cabañas ubicadas en el Parque Robaina de esta ciudad, los días 27 y 28 de octubre próximos, estableciéndose que la prestación no tendrá costo alguno, siendo destinadas a alojar parte de las delegaciones que participarán de la edición N° 39 de la “Vuelta de los Puentes”. 2)PASE a la Dirección de Turismo para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.659/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03574. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1935 de la firma Walter Hugo PARIZ (esp. artístico) por un importe de \$ 11.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad mono tributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo artístico a diferentes instituciones y grupos organizados, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.660/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03460. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA PASANTE SRA. MARCIA VALDÉZ FICHA 208. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Vialidad, relacionada a la renovación de contrato con la pasante Sra. Marcia VALDÉZ, Ficha N° 208, ya que la misma viene cumpliendo satisfactoriamente con las tareas que se le han encomendado. CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato con la Sra. Marcia VALDÉZ, Ficha N° 208, en carácter de “Pasante”, a partir de su vencimiento, por un plazo de nueve meses, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Vialidad. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda y Vialidad, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.661/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03480. CR. D.T.C.R. OBSERVA B.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Seguros del Estado de un importe equivalente a \$ 18.666 y \$ 2.484. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los compromisos contraídos con organismos dependientes del

Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.662/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01727. SERVICIOS VARIOS, RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que se solicita se renueve el contrato de función pública que se mantiene con la funcionaria contratada Sra. Mary AGUERRE que cumple tareas a la orden del Departamento de Administración –Servicios Varios-. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por su superior jerárquico, la funcionaria se ha desempeñado satisfactoriamente. CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos en el Área de referencia, y el informe favorable de su desempeño. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Mary AGUERRE PERDOMO Ficha N° 11.475, a partir de su vencimiento y por el término de seis meses en las mismas condiciones contractuales que el anterior. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento de Servicios Varios, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.663/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02725. MONTERO MARTÍNEZ GRACIELA BEATRIZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE

MATRÍCULA 26632. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente de rodados presentada por la Sra. Graciela MONTERO MARTÍNEZ C.I. 4.237.440-5 y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo previsto en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo moto marca Jialing matrícula 26632 Padrón N° 22.797 hasta el ejercicio 2012 inclusive, (Artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al contribuyente de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.664/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02720. HÉCTOR JESÚS MATTOS PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 469 DE LA LOCALIDAD CASUPÁ. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón 469 de Casupá presentada por el Sr. Héctor Jesús MATTOS PÉREZ. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago del padrón urbano N° 469 de la localidad catastral Casupá hasta el

ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.665/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03573. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1765/67/70/72 de la Edgardo MATTOS (serv. ampliación) por un importe total de \$ 14.500 y facturas N° 14/15 de la firma Andrea RIVERO por un importe total de \$ 6.000.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.666/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03621. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La relación de pago N° 50688 de fecha 16 de

octubre de 2018 por la cual se dispone el pago de la factura N° 33845 de la firma Lancer S.A. por un importe de U\$S 14.446,61 no habiendo sido la compra intervenida preventivamente por la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: La necesidad de adquirir la vestimenta de trabajo a efectos de cumplir con las normativas de seguridad y con los acuerdos suscritos. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.667/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03590. DIRECCIÓN ARQUITECTURA A.F.E. SOLICITANDO EN COMODATO PADRÓN 244 DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ. SUGIERE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE A.F.E. SOLICITANDO EN COMODATO PADRÓN 244 DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE oficio a la Administración de Ferrocarriles del Estado solicitando la suscripción de un Contrato de Comodato sobre el Padrón N° 244 de La Cruz, propiedad de ese Organismo, a efectos de reacondicionar la Plaza de esa localidad, modernizándola y dotándola de zonas de juegos para niños pequeños, espacio para deportes y recreación, área de pérgola y arbolado, para mayor accesibilidad y disfrute de todos los

habitantes. 2)CUMPLIDO, pase a conocimiento y reserva al Departamento de Obras, -
Arquitectura-.=====

RESOLUCIÓN N° 11.668/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03604. CR. D.T.C.R.

OBSERVA B.P.S. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura de BPS por un importe equivalente a \$ 143.217.- correspondiente a pago de aportes por contrataciones. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con organismo dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.669/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03240. LUIS PISÓN

AGRUPACIÓN GAUCHA DE VILLA INDEPENDENCIA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA NIVELAR CON MOTONIVELADORA PREDIO DONDE SE REALIZAN LAS FESTIVIDADES. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por la Unidad de Descentralización, respecto al nivelado del predio donde realizan actividades de campo la Agrupación Gaucha de Villa Independencia. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de la

citada dependencia, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.670/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03260. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1537/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. MIGUEL ANGEL COSTA ROSALES C.I. 2789910-9. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Miguel Ángel COSTA ROSALES. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Miguel Ángel COSTA ROSALES, por el término de seis meses contados a partir del 17 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda, verificando que la multa por Licencia de Conducir vencida haya sido aplicada. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.671/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03538. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 101/02 de la firma Freddy MARTÍNEZ (esp. artístico) por un importe total de \$ 19.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en calidad de mono tributo y no se cumplió con el procedimiento de compra, ya que el gasto

fue ejecutado sin la correspondiente autorización previa del ordenador de gasto, lo cual consta en el remito respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espectáculos artísticos destinados a eventos sociales y culturales en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.672/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03397. DESARROLLO SUSTENTABLE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE GANSU DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA CIUDADES HERMANAS INVITACIÓN DE LA PROVINCIA A DELEGACIÓN VINCULADA AL FÚTBOL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contribución económica de U\$S 300 por cada integrante de la Delegación Deportiva vinculada al Fútbol, a los efectos de participar en las instancias de intercambio propuestas por el Dpto. de Relaciones Internacionales de Gansu –República China-. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos internacionales contraídos, que se encuentran dentro de los proyectos de hermanamiento con distintos países, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.673/18.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-04071. SELVINO ECHEVESTE FICHA N° 2347. SOLICITA LOS GRADOS POR MANEJAR TRACTOR.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Selvino ECHEVESTE Ficha N° 2347, quién desempeña funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Selvino ECHEVESTE Ficha N° 2347 tareas interinas inherentes al Grado 2 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de octubre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 2 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)MANTENER en todos sus términos la compensación que percibe por mayor dedicación a la tarea. 3)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y

Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.674/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03338. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.675/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03525. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1661/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. LUIS MATÍAS RODRÍGUEZ BURGOS C.I. 5282945-8. VISTO: El Oficio N° 1661/18 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se registra al Sr. Luis RODRÍGUEZ mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; RESULTANDO: Que se trata de un infractor primario. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Luis Matías RODRÍGUEZ BURGOS C.I. 5.282.945-8 por el término de seis meses contados a partir del día 4 de octubre de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos. 45 y 46 de la Ley N°

18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaria. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.676/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03141. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1494/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ANTONIO CONRADO LUQUEZ CAYAFFA C.I. 2538892-8. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 1494/DSG/18/sl, de fecha 07 de setiembre de 2018, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la libreta nacional incautada del Sr. Antonio Conrado LUQUEZ CAYAFFA. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente y la información que surge de su ficha de conductor - adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte-. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir, -en caso de ser infractor reincidente como en el presente-, entre un mínimo de un año a un máximo de dos años. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la cancelación de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Antonio Conrado LUQUEZ CAYAFFA, a partir del 07 de setiembre de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Artículo 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de

Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, a través de la Dirección General de Administración, para su conocimiento y efectos correspondientes. 5)CONTINÚE a la Asesoría Jurídica a fin de hacer efectiva la denuncia penal correspondiente, al amparo de lo establecido en el Art. 6to. de la Ley N° 19.120. 6)CUMPLIDA, esta instancia y de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.677/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03259. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1526/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. CHRISTIAN EMANUEL VÍA RODRÍGUEZ C.I. 4220578-5. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Cristian Emanuel VÍA RODRÍGUEZ. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Cristian Emanuel VÍA RODRÍGUEZ, por el término de seis meses contados a partir del 12 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.678/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03311. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.679/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02761. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. VERÓNICA GERMÁN FICHA 11152 PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. RESOLUCIÓN: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación por tareas a la orden que percibe la funcionaria Sra. Verónica GERMÁN, hasta tanto finiquite el proceso disciplinario en curso, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica precedentemente. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.680/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02867. GRACIELA LUZARDO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA N° 25302 PADRÓN N° 11465. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Graciela LUZARDO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° 25302. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos

generada por el Impuesto de Patente de Rodados, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.681/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02917. VECINOS DE VILLA VIEJA Y PADRES DE LA ESCUELA N° 25. SOLICITAN EXONERACIÓN DE IMPUESTOS Y COLABORACIÓN PARA LA TRADICIONAL CRIOLLAS A REALIZARSE EL 11 DE NOVIEMBRE 2018. VISTO: El planteo efectuado por vecinos de Villa Vieja y padres de alumnos de la Escuela N° 25, solicitando apoyo con motivo de realizarse el próximo 11 de noviembre actividades de campo, a total beneficio del centro educativo. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de contar con rubros destinados a la Escuela Pública de la zona. CONSIDERANDO: Los informes favorables agregados por las dependencias de competencia. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a vecinos de Villa Vieja y padres de alumnos de la Escuela N° 25, a la realización de las actividades de campo promovidas para el próximo 11 de noviembre, debiendo contar con las medidas de seguridad y sanitarias que para el caso correspondan, no siendo responsabilidad de esta Intendencia eventuales accidentes que puedan acontecer. 2)EXONERAR a los mismos de los gravámenes a abonar, por las actividades descriptas en el numeral 1. 3)APROBAR lo actuado por el Departamento de Obras División Electricidad, Departamento de Desarrollo Sustentable y Departamento de Cultura, respecto al préstamo de un generador de energía eléctrica, carpa y

grupo musical respectivamente, destinados al evento. 4)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados de los dispuesto, debiendo coordinar acciones conforme se expresa en actuaciones Nos. 8 y 13, concomitantemente hacerles saber que en esta oportunidad no se prestará apoyo económico, por encontrarse la Administración en etapa de contención del gasto. 5)CON conocimiento de áreas que constan en el numeral 3 y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.682/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03327. A.DE.PA.C.
EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA LA CENA BAILABLE A LLEVARSE A CABO EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE. VISTO: La gestión iniciada por la Asociación de Pasivos de Casupá, solicitando exoneración de gravámenes y grupo musical, con motivo de la reunión bailable que promueven para el próximo 8 de diciembre en su Sede. ATENTO: Que se trata de una organización social del interior del departamento, y que el evento forma parte de las actividades por el cierre de ejercicio 2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura, en relación al aporte de un grupo musical con el fin de amenizar las actividades que promueve la Asociación de Pasivos de Casupá. 2)DISPONER de una colaboración destinada a los mismos, consistente en una partida equivalente a los gravámenes a abonar por concepto de realización bailable. 3)ESTABLECESE que lo devengado por Leyes Nacionales –actuación N° 4-, deberá ejecutarse su pago por no resultar exonerables, acreditando previamente el acta emitida por AGADU. 4)PASE al Municipio de Casupá para su conocimiento y notificación de los interesados. 5)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

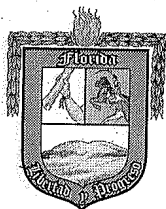
RESOLUCIÓN N° 11.683/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03328. T.P. M^a DENISE

ÁLVAREZ. EXTENSIÓN DEL ALCANCE DE LA COMISIÓN DE ADICCIONES.

VISTO: El planteo efectuado por la Comisión de Adicciones, respecto a la ampliación de las actividades que le competen. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en ampliar el espectro de atención a funcionarios. CONSIDERANDO: Que se cuenta con la aprobación de la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DENOMINAR a la actual “Comisión de Adicciones, como “Comisión de Adicciones Seguridad y Salud”, así como las variantes en cuanto a funcionamiento y ámbito de actuación, de acuerdo a la fundamentación agregada en anexo de actuación N° 1 de expediente N° 2018-86-001-03328. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.684/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03111. LUIS EDUARDO FLEITAS. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN 8882 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana, respecto del padrón urbano N° 8882, de esta ciudad, presentada por el Sr. Luis Eduardo FLEITAS MUÑOZ y María Angélica CABRERA MÉNDEZ, quienes han acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el inmueble. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 8882, de esta ciudad, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista

INTENDENCIA
DE FLORIDA



al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.

EN este estado, siendo el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "M" con un trazo largo que se extiende hacia abajo y a la izquierda.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "C" con un trazo largo que se extiende hacia abajo y a la izquierda.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente